

LINEAMIENTO BECA CIRO ANGARITA – BECA DE RESCATE

FACULTAD DE DERECHO

La Beca Ciro Angarita Barón fue creada en el año 2002 por exalumnos y amigos del profesor Ciro Angarita Barón, con el fin de ayudar a alumnos que vieran en peligro la finalización de sus estudios debido a una crisis económica. El profesor Ciro Angarita Barón (1936-1997) fue un gran Maestro, amigo e inenarrable ser humano que ha dejado una huella perdurable y un valioso legado de justicia y de vida en el ámbito académico y espiritual de nuestra comunidad. Se distinguió por su integridad; pensamiento, voluntad y conducta fueron en él una sola cosa. Todo en él fue enseñanza. Muchas fueron las lecciones detrás de sus clases, causas, batallas y de todos sus heroísmos cotidianos. Su propia vida fue su mayor legado porque mostró ser un ejemplo vivo de la victoria del hombre ante la adversidad.

La Beca Ciro Angarita Barón es una distinción especial conferida a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Derecho quienes demuestren una necesidad económica apremiante que no les permita continuar financiando la totalidad de sus estudios de pregrado. El presente apoyo financiero es una beca de rescate financiada por la Facultad de Derecho y sus donantes en un esfuerzo por combatir la deserción.

El presente documento reglamenta los compromisos de los estudiantes beneficiarios de la Beca Ciro Angarita Barón, así como el procedimiento correspondiente para su otorgamiento.

I. Aspectos generales del programa

La beca está dirigida a: estudiantes antiguos que estén cursando el programa de pregrado de la Facultad de Derecho y hayan cursado y aprobado por lo menos 18 créditos, que evidencien un buen desempeño académico y que demuestren una necesidad económica apremiante.

No podrán ser beneficiarios de este apoyo financiero los estudiantes que se encuentren suspendidos académica o disciplinariamente.

Cubrimiento: La beca cubrirá hasta el 100% del valor de la matrícula semestral. El porcentaje del apoyo financiero se determinará en cada caso al momento de la selección teniendo en cuenta el presupuesto disponible y la necesidad del aspirante.

Periodicidad: La Beca Ciro Angarita Barón será otorgada de manera semestral., El estudiante deberá hacer la correspondiente solicitud dentro de las fechas establecidas

para este apoyo financiero. En cada caso se estudiará la situación del estudiante, se evaluará su desempeño académico y su condición socio económica al momento de la solicitud.

II. Admisión al programa

Proceso de selección:

1. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes abrirá la convocatoria de la Beca Ciro Angarita Barón todos los semestres, previa consulta de la disponibilidad financiera para dicho apoyo financiero.
2. Cada semestre, tanto Facultad de Derecho y la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes, realizarán la difusión correspondiente de la Beca Ciro Angarita Barón; sus tiempos y requisitos.
3. Los estudiantes interesados en aspirar a la beca deberán enviar en los tiempos y canales establecidos para tal fin los documentos y el formulario de la beca diligenciado. Los documentos enviados por el aspirante deberán evidenciar la necesidad económica manifiesta. Así mismo, el aspirante deberá aportar una carta de motivación para ser merecedor del apoyo financiero.
4. Los aspirantes deberán además aportar una declaración firmada de que la información reportada por ellos es veraz, so pena de incurrir en una falta disciplinaria. La Facultad y la Universidad confían en la veracidad de la documentación aportada y en las declaraciones de los estudiantes.
5. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes analizará a cada uno de los candidatos y la información aportada, y enviará el resultado de dicho análisis a la Facultad de Derecho con las respectivas recomendaciones.
6. La Facultad de Derecho invitará a aquellos estudiantes considerados como viables por la Oficina de Servicios Financieros a un proceso de entrevista con el Comité de Becas de la Facultad de Derecho. Dicho Comité estará integrado por: la Decana o quien está designe, el Secretario General, la líder de relacionamiento, filantropía e internacionalización, por lo menos un representante de los donantes y por lo menos un representante de los profesores.

7. La selección final de los beneficiarios y el monto en el que será otorgada la beca estará determinada por el Comité de Becas de la Facultad de Derecho, teniendo en cuenta el análisis de la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes y el resultado de la entrevista realizada por la Facultad de Derecho.

III. Condiciones del apoyo financiero

Compromisos de los beneficiarios: El beneficiario de la Beca Ciro Angarita Barón se compromete a participar activamente en las actividades creadas por la Facultad con los benefactores de la beca para promover el apoyo financiero. Adicionalmente, los estudiantes beneficiarios de este apoyo asumirán el compromiso moral de retribuir este beneficio en la época profesional, a través de donaciones a la Beca Ciro Angarita Barón.

IV. Pérdida del beneficio

Si en cualquier momento del proceso de selección, se determina la incongruencia o falsedad en cualquiera de los documentos o información suministrada por el aspirante, el estudiante quedará descalificado y no podrá presentarse nuevamente al proceso de este apoyo financiero.

V. Otros

El presente apoyo financiero no podrá ser reservado o aplazado. El o la estudiante que no haga uso de su beca, tendrá que presentarse a la siguiente convocatoria. Los dineros de las becas que no sean utilizados por los y las estudiantes seleccionados y seleccionadas retornarán al fondo para ser repartidos en el semestre siguiente.

VI. Vigencia

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Comité de Apoyo Financiero, el día 15 de diciembre de 2022.